

Habiendo observado una errata en la resolución del director del Consorcio Institut Ramon Llull de fecha 29 de enero de 2025, por la que se abre la convocatoria del año 2025 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para residencias de traductores/as de la literatura catalana y aranesa (DOGC núm. 9345, de 6 de febrero de 2025), se detalla su oportuna corrección:

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 22.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025, de acuerdo con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 33.500,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025, de acuerdo con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, desglosada en las dotaciones correspondientes a la subvención dineraria por un lado, y a la subvención en especie por otro, siguientes:

El importe de 22.000,00 € corresponde a la subvención dineraria para los gastos de manutención durante los días de la residencia de traducción en Cataluña y a los gastos de desplazamiento (ida a Cataluña y vuelta desde Cataluña al país de residencia), que constan en el punto 5.1 de las bases que rigen esta convocatoria.

El importe de 11.500,00 € corresponde a la subvención en especie para los gastos del alojamiento en un apartamento en el campus de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), que constan en el punto 5.1 de las bases que rigen esta convocatoria.



Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 25/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0C43S JL0O4OAJT26874V2F5FOVJIUHPY

Data creació còpia:
25/07/2025 12:51:36



La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

Pere Almeda i Samaranch
Director del Consorcio Institut Ramon Llull



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
25/07/2025

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 25/07/2028

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0C43SJL0040AJT26874V2F5FOVJIUHPY

Data creació còpia:
25/07/2025 12:51:36

Pàgina 2 de 2

OTROS SUJETOS EMISORES**INSTITUTO RAMON LLULL****Resolución de 29 de enero de 2025, por la que se abre la convocatoria del año 2025 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para residencias de traductores/as de la literatura catalana y aranese (ref. BDNS 812164)**

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 16 de enero de 2025 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para residencias de traductores/as de la literatura catalana y aranese.

Por resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para residencias de traductores/as de la literatura catalana y aranese.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Haciendo uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo

1. Abrir la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del año 2025 para la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para residencias de traductores/as de la literatura catalana y aranese que se lleven a cabo entre el 1 i el 31 de julio de 2025 y entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2025.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 y publicadas en el DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 22.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2025, de acuerdo con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

D/005/105/ 490.000176 Literatura - Residencias – Al exterior – L0128 RES. TRD.	22.000,00 €
--	-------------

La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

CVE-DOGC-B-25031104-2025

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 12 de febrero al 15 de mayo de 2025, ambos incluidos.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la comisión de valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de las resoluciones mencionadas debe constar que no ponen fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 29 de enero de 2025

Pere Almeda i Samaranch

Director

(25.031.104)